



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05 001 31 10 001 **2023 00150 00**

De cara a la justificación presentada por el abogado **ANTONIO MEJIA GIRALDO**, donde informa al Despacho su imposibilidad de tomar posesión del cargo de curador ad-litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE WILLIAM BARON LARRAZABAL**, en tanto ya se encuentra actuando en más de cinco procesos como abogado de oficio, procede su relevo. En consecuencia, para ejercer dicha labor se designa al abogado **CRISTIAN MAURICIO ORTEGA LUNA**, portador de la T.P.319.529 del C.S. de la J., quien se ubica en la Carrera 45 No.52-50, interior 802, en la ciudad de Medellín, correo electrónico cristianortegaabogado@gmail.com, y celular 3186700653.

Por la parte interesada comuníquese el nombramiento a la auxiliar de la Justicia, en términos de las disposiciones legales, advirtiendo expresamente que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Ahora bien, atendiendo el memorial allegado por el apoderado de la parte actora, se deja a su disposición el link de acceso al expediente electrónico, mismo al que podrá acceder desde el correo electrónico informado. Link de acceso al expediente: 05001311000120230015000. Es de anotar que dicho link ha sido puesto a su disposición desde el auto admisorio de la demanda, a manera de hipervínculo.

Finalmente, ante la consulta efectuada por el togado, se advierte que respecto al uso de la plataforma TYBA, se le pone de presente que el Despacho cuenta con siglo XXI, de ahí que el registro de las actuaciones se efectúa por dicho aplicativo y no TYBA, y todas las actuaciones son cargadas al micrositio con que cuenta el juzgado en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff3a45240ff5b09569012953434cbc0b52b7fe60a2a26b4e3200d28e8eacfc50**

Documento generado en 02/11/2023 04:39:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>